



Ajuntament de  
**Montornès del Vallès**

**Àrea de Ciutadania  
Salut Pública**

Exp. gral.: X2020000311  
Exp. tipus: CGEN2020000028

## ACUERDO

Número de expediente: CGEN2020000028

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2020, ha aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

**"Conceder una subvención a la Fundación Esclerosis Múltiple, para la 27a edición de la campaña "Mulla't per l'esclerosi múltiple".**

La Fundación Esclerosis Múltiple, el día 16 de enero de 2020, presentó una solicitud, con registro de entrada núm. E2020000780, en la que solicita colaboración económica para la 27a edición de la campaña "Mulla't per l'esclerosi múltiple", que se celebra el 12 de julio con el fin de destinar recursos a la lucha contra la esclerosis múltiple y sus efectos sociales.

Dada la relevancia pública del trabajo realizado por esta entidad en toda Cataluña, es el interés del Departamento de Promoción de la Salud aceptar la colaboración propuesta.

El técnico de gestión emite un informe el 16 de marzo de 2020 que justifica la necesidad de otorgar la subvención a la Fundación Esclerosis Múltiple para la celebración de la campaña "Mulla't per l'esclerosi múltiple".

El 22 de abril de 2020, la intervención municipal emite un informe sobre la existencia de envíos presupuestarios.

El 25 de abril de 2020, la Secretaria accidental de la corporación emite el informe legal correspondiente.

El artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por el que se establece que las subvenciones que, excepcionalmente, pueden concederse por razones de interés público, social, económico o humanitario pueden concederse directamente.

De conformidad con las competencias que me otorga el decreto 20190001001305, de 17 de junio, de la Junta de Gobierno Local, PROPONGO:

Primero. Conceder la subvención a la Fundación Esclerosis Múltiple, por un importe de 600 euros para la 27a. edición de la campaña "Mulla't per l'esclerosi múltiple".

La subvención concedida deberá estar justificada, antes del 28 de febrero de 2021, con la documentación establecida en el artículo 10 de la Ordenanza General por la que se regula la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Montornés del Vallés, que es la siguiente:

1. Instancia suscrita por el beneficiario al alcalde, indicando la subvención o ayuda que debe justificar.
2. Informe sobre la actividad realizada o el proyecto ejecutado.
3. Facturas o fotocopias originales certificadas por las facturas identificativas de los gastos.

Segundo. Publicar en la base de datos nacional de subvenciones y en la junta municipal que concede esta subvención.

Tercero. Imputar el gasto de 600 euros a cargo de la partida 20-52-311-48023 "Subvenció Fundació Esclerosi Múltiple" y realizar el pago correspondiente al número de cuenta IBAN ES26 2100 0921 81 0200093391.

Cuarto. Comunicar el acuerdo a la intervención municipal y a la Fundación Esclerosis Múltiple. "

Documento firmado electrónicamente